



INFORME INDIVIDUAL

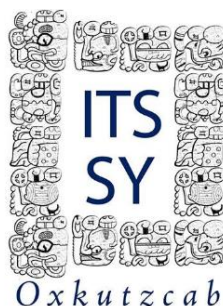
Auditoría del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán

Cuenta Pública 2018

Auditoría del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán

I. Datos Generales

Logo



Misión

Formar profesionistas competitivos de manera integral y contribuir al desarrollo sustentable de la región y del país a través de la aplicación de valores, la ciencia y la tecnología.

Visión

Ser una institución educativa de prestigio reconocida como la mejor opción de desarrollo humano y profesional de la región que promueva el crecimiento cultural, económico, científico y tecnológico para mejorar el nivel de vida de la región y del país.

Ubicación

Carretera Muna / Felipe Carillo Puerto Tramo Oxkutzcab Km. 41+400, 97880 Oxkutzcab, Yuc.

II. Antecedentes

De conformidad con los artículos 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados

por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán correspondiente al ejercicio 2018.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

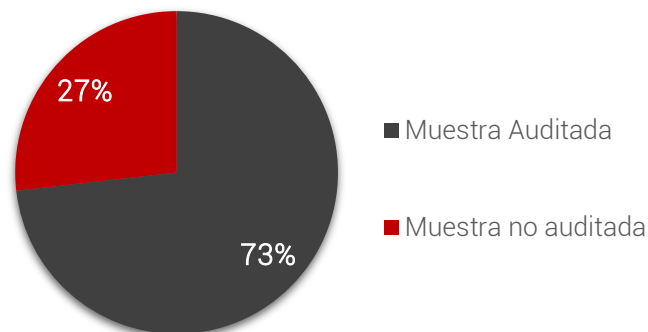
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización..

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	41,360.1 miles de pesos
Población objetivo	10,908.0 miles de pesos
Muestra auditada	7,987.6 miles de pesos

Representatividad de la Muestra



Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición,

procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2018.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre

Deyna Elizet Castillo Bacelis

Gaspar Roberto Chan Sulu

Addy Giovanna Góngora Castillo

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los

estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada dio cumplimiento a su presupuesto de egresos aprobado, a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y a los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe

V. Resultados de la fiscalización efectuada.



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 9 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas, 5 fueron solventadas parcialmente y 2 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la Entidad Fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) implementado por el Sistema Nacional de Fiscalización; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó

la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Medio** : : Existe un riesgo moderado de que no se cumplan con los objetivos de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: código de ética, normas de conducta, existencia de comités o grupo de trabajo de: administración de riesgos, control y desempeño institucional, documento en que se establezcan las áreas, funciones y responsabilidades materia de fiscalización y de armonización contable, programa de capacitación y evaluación de desempeño del personal..
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: presupuestación y asignación de recursos con base en objetivos estratégicos, difusión de planes o programas estratégicos y objetivos específicos, comité de administración de riesgos, lineamientos de operación del comité de riesgos, identificación de riesgos, metodología para identificación evaluación, administración y control de riesgos.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: programa de fortalecimiento de control interno, comité de tecnologías de información y comunicaciones, programa de adquisición de equipos y software, inventarios de sistemas informáticos y de comunicación en operación, políticas de seguridad para sistemas informáticos y de comunicación, plan de recuperación de desastres para sistemas informáticos.
- 1.4 Información y Comunicación, nivel medio:** Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: planes o programas de sistemas de información, responsables en materia: de fiscalización, documento para informar la situación que guarda el sistema de control interno institucional, evaluación de control interno, establecimiento de actividades de control

para riesgos identificados, documento para planes de recuperación de desastres para sistemas informáticos.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Existe un riesgo alto de que no se cumplan los objetivos y metas de la entidad, debido a que se detectaron debilidades y/o carencias de: evaluación de objetivos y metas, programa de acciones de problemas detectados, seguimiento de acciones, autoevaluaciones de control Interno y programa de trabajo para atender deficiencias detectadas.

Lo anterior, en incumplimiento a los acuerdos SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, publicado el 10 de febrero del 2017 y SCG 16/2018 por lo que se modifican los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promociones de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada con la finalidad de identificar importantes áreas de

oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Obligaciones previstas en la Ley y sus reformas:

- 2.1.1 La Entidad Fiscalizada no realizó registro como mínimo a valor catastral, en incumplimiento al artículo 23 y 27, párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.2 La Entidad Fiscalizada no proporcionó la carta de entrega recepción de los bienes no inventariados al nuevo gobierno y los registros del inventario anexados a la contabilidad, en incumplimiento al artículo 31 de la LGCG.
- 2.1.3 La Entidad Fiscalizada no generó de su sistema contable los siguientes Estados Financieros: Notas a los Estados Financieros, Estados Analíticos de la deuda y otros Pasivos, del cual se deriven la clasificaciones de Fuentes de financiamiento, Estado Analítico del ejercicio del presupuesto de Egreso del que se derivan las siguientes clasificaciones (identificando los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicio por Ramo y/o Programa) Administrativa, Económica, Por Objeto del gasto y Funciona, en incumplimiento al artículo 46 y 47 de la LGCG.
- 2.1.4 La Entidad Fiscalizada no dispone de clasificadores presupuestarios armonizados, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio del primero de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.1.5 La Entidad Fiscalizada no interrelaciona de manera automática las cuentas presupuestales con el catálogo de bienes y las respectivas matrices de conversión de acuerdo a las características señaladas en los artículos 40 y 41, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio de la LGCG.
- 2.1.6 La Entidad Fiscalizada no relacionó la información presupuestaria y programática con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo 54, párrafo primero de la LGCG.
- 2.1.7 La Entidad Fiscalizada no proporcionó resultados de las evaluaciones de desempeño, como parte de la cuenta pública en incumplimiento al artículo 54, párrafo primero de la LGCG.

Avance en las obligaciones cuyos plazos fueron ajustados por CONAC

- 2.1.8 La Entidad Fiscalizada no realizó el registro automático y por única vez, en incumplimiento al artículo 16 y 40 de la LGCG.
- 2.1.9 La Entidad Fiscalizada no interrelaciona de manera automática los clasificadores Presupuestarios y Lista de cuentas, en incumplimiento al artículo 19, fracción IV y 41 de la LGCG.
- 2.1.10 La Entidad Fiscalizada no refleja y genera procesos administrativos o subsistemas que operan en tiempo real los cuales son los que permiten la emisión periódica (mes, trimestre, anual, etc.) de los estados financieros.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó documentación relacionada con la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Bienes Muebles e Inmuebles

Observación número 3.

De la revisión de la balanza de comprobación, de los auxiliares de activo, del desglose de altas de activo, de las pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por un total de 171.5 miles de pesos en los meses de marzo y octubre del 2018, en cuentas adquisiciones de 1241-0000-0000-00 Mobiliario y Equipo de Administración y 1243-0000-0000-00 Equipo e Instrumental Médico y de laboratorio; no proporcionó el anexo 3 cuadro comparativo para adjudicación directa, con las tres cotizaciones, en el que conste que se adjudicó la opción idónea.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
3.1	Egreso-8	09/03/2018	69.9

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
3.2	Egreso-17	11/10/2018	101.6
Total			171.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 3 párrafo primero y 7 del acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10A del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cuentas por pagar

Observación número 4.

De la revisión de la balanza de comprobación, de los auxiliares de pasivo, pólizas de registro contable y estados de cuenta bancarios, se detectó provisión de 149.2 miles de pesos en el mes de diciembre del 2018 y pagada en enero 2019, de la cuenta 2112-0430-0000-00 de [REDACTED]; por concepto de Conservación y Mantenimiento menor de inmuebles y que fueron realizados por adjudicación directa; no proporcionó el anexo 3 cuadro comparativo para adjudicación directa, con las tres cotizaciones, en el que conste que se adjudicó la opción idónea.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
4.1	Diario 21	31/12/2018	149.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 3 párrafo primero y 7 del acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10A del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Adquisiciones

Observación número 5.

De la revisión de las pólizas de registro contable con su documentación y estados de cuenta bancarios se detectaron pagos por 411.9 miles de pesos en los meses de octubre y diciembre de 2018, por concepto de Materiales, Accesorios y suministro de laboratorio, fueron realizados por adjudicación directa; no proporcionó el anexo 3 cuadro comparativo para adjudicación directa, con las tres cotizaciones, en el que conste que se adjudicó a la opción

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (Miles de pesos)
5.1	Egreso 24	12/10/2018	129.1
5.2	Diario 16	31/12/2018	24.8
5.3	Diario 57	31/12/2018	76.8
5.4	Diario 48	31/12/2018	40.3
5.5	Diario 14	31/12/2018	43.9
5.6	Diario 22	31/12/2018	44.9
5.7	Diario 49	31/12/2018	52.1
Total			411.9

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 3 párrafo primero y 7 del acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10A del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la revisión de las pólizas de registro contable con su documentación, y estados de cuenta bancarios se detectaron pagos por 229.5 miles de pesos en los meses de octubre y diciembre de 2018, por concepto de adquisición de equipo de laboratorio, las adquisiciones se realizaron con el mismo proveedor, el cual rebasa el monto para adjudicación directa; no proporcionó evidencia que justifique la excepción del procedimiento correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a su normativa aplicable, así como contrato que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio prestado, garantías y penas convencionales; así como documentación por la recepción, que compruebe y justifique las erogaciones.

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (miles de pesos)
6.1	Egreso 18	11/10/2018	90.3
6.2	Diario 15	31/12/2018	89.6
6.3	Diario 47	31/12/2018	49.6
Total			229.5

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 76, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 68 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018; 5 del acuerdo SCG 17/2018 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10A del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2018.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad fiscalizada no acreditó la totalidad del monto observado.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa

Observación número 7.

De la revisión de las pólizas de registro contable con su documentación y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 260.2 miles de pesos en los meses de febrero, abril, junio, y septiembre de 2018 por concepto de Servicios Profesionales; no proporcionó contrato que permita validar el objeto, importe, forma de pago, plazo, lugar, condiciones, vigencia, características del servicio prestado, garantías y penas convencionales; así como documentación por la recepción, que compruebe y justifique las erogaciones.

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
7.1	Egreso 13	27/02/2018	41.9
7.2	Egreso 19	30/04/2018	19.9
7.3	Egreso 02	07/06/2018	20.9
7.4	Egreso 05	14/06/2018	140.1

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
7.5	Egreso 02	06/09/2018	20.9
7.6	Egreso 18	13/09/2018	16.5
Total			260.2

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 114, 123, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad fiscalizada no acreditó la totalidad del monto observado.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la revisión de las pólizas de registro contable con su documentación y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 132.0 miles de pesos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 por concepto de Servicios Profesionales; no proporcionó contrato por los servicios otorgados y Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
8.1	Egreso 20	12/10/2018	19.0
8.2	Egreso 32	30/10/2018	19.2
8.3	Egreso 12	14/11/2018	19.9
8.4	Egreso 19	29/11/2018	21.6
8.5	Egreso 13	13/12/2018	21.6
8.6	Egreso 27	20/12/2018	21.6

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
8.7	Egreso 26	20/12/2018	9.1
Total			132.0

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 94, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 114 y 123 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de 100.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 31.3 miles de pesos.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la revisión de las pólizas de registro contable con su documentación y estados de cuenta bancarios, se detectaron pagos por 277.8 miles de pesos en los meses de febrero a diciembre de 2018 por concepto de Servicios Profesionales; no proporcionó Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI).

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
9.1	Egreso 08	14/02/2018	1.7
9.2	Egreso 08	14/02/2018	5.0
9.3	Egreso 08	14/02/2018	5.0
9.4	Egreso 14	27/02/2018	1.6
9.5	Egreso 14	27/02/2018	4.4
9.6	Egreso 14	27/02/2018	4.4
9.7	Egreso 14	27/02/2018	4.4
9.8	Egreso 04	14/03/2018	1.7



Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
9.9	Egreso 04	14/03/2018	4.4
9.10	Egreso 04	14/03/2018	4.4
9.11	Egreso 04	14/03/2018	4.4
9.12	Egreso 15	29/03/2018	1.7
9.13	Egreso 15	29/03/2018	5.6
9.14	Egreso 15	29/03/2018	5.7
9.15	Egreso 15	29/03/2018	4.4
9.16	Egreso 13	30/04/2018	2.7
9.17	Egreso 05	12/04/2018	1.7
9.18	Egreso 05	12/04/2018	5.4
9.19	Egreso 05	12/04/2018	5.3
9.20	Egreso 05	12/04/2018	4.4
9.21	Egreso 15	30/04/2018	1.7
9.22	Egreso 15	30/04/2018	5.4
9.23	Egreso 15	30/04/2018	5.4
9.24	Egreso 15	30/04/2018	4.4
9.25	Egreso 06	12/05/2018	1.7
9.26	Egreso 06	12/05/2018	5.4
9.27	Egreso 06	12/05/2018	5.4
9.28	Egreso 06	12/05/2018	4.4
9.29	Egreso 13	29/05/2018	1.7
9.30	Egreso 13	29/05/2018	5.4
9.31	Egreso 13	29/05/2018	5.4
9.32	Egreso 13	29/05/2018	4.4
9.33	Egreso 07	14/06/2018	1.7
9.34	Egreso 07	14/06/2018	5.4
9.35	Egreso 07	14/06/2018	5.4
9.36	Egreso 07	14/06/2018	4.4
9.37	Egreso 19	28/06/2018	0.9
9.38	Egreso 19	28/06/2018	2.7
9.39	Egreso 19	28/06/2018	2.7
9.40	Egreso 19	28/06/2018	2.2

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
9.41	Egreso 18	28/06/2018	1.1
9.42	Egreso 04	13/07/2018	0.4
9.43	Egreso 05	16/07/2018	2.0
9.44	Egreso 05	16/07/2018	2.0
9.45	Egreso 05	16/07/2018	2.0
9.46	Egreso 05	16/07/2018	2.0
9.47	Egreso 05	16/07/2018	2.0
9.48	Egreso 12	28/07/2018	2.0
9.49	Egreso 12	28/07/2018	2.0
9.50	Egreso 12	28/07/2018	2.0
9.51	Egreso 12	28/07/2018	2.0
9.52	Egreso 12	28/07/2018	2.0
9.53	Egreso 02	14/08/2018	2.2
9.54	Egreso 02	14/08/2018	2.2
9.55	Egreso 02	14/08/2018	2.2
9.56	Egreso 02	14/08/2018	2.2
9.57	Egreso 08	30/08/2018	2.2
9.58	Egreso 08	30/08/2018	2.2
9.59	Egreso 08	30/08/2018	2.2
9.60	Egreso 08	30/08/2018	2.2
9.61	Egreso 09	30/08/2018	3.4
9.62	Egreso 09	30/08/2018	6.6
9.63	Egreso 09	30/08/2018	6.6
9.64	Egreso 09	30/08/2018	5.1
9.65	Egreso 09	30/08/2018	3.6
9.66	Egreso 11	13/09/2018	2.3
9.67	Egreso 11	13/09/2018	4.6
9.68	Egreso 11	13/09/2018	4.5
9.69	Egreso 11	13/09/2018	3.6
9.70	Egreso 11	13/09/2018	2.5
9.71	Egreso 08	01/10/2018	2.5
9.72	Egreso 23	13/10/2018	2.5

Observación Número	Póliza	Fecha	Importe (en miles de pesos)
9.73	Egreso 29	30/10/2018	2.5
9.74	Egreso 21	29/11/2018	2.2
9.75	Egreso 21	29/11/2018	2.2
9.76	Egreso 21	29/11/2018	2.2
9.77	Egreso 21	29/11/2018	2.2
9.78	Egreso 16	13/12/2018	2.2
9.79	Egreso 16	13/12/2018	2.2
9.80	Egreso 16	13/12/2018	2.2
9.81	Egreso 16	13/12/2018	2.2
9.82	Egreso 11	13/12/2018	2.6
9.83	Egreso 29	20/12/2018	2.2
9.84	Egreso 29	20/12/2018	2.2
9.85	Egreso 29	20/12/2018	2.2
9.86	Egreso 29	20/12/2018	2.2
9.87	Egreso 08	14/02/2018	1.7
Total			277.8

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

De lo anterior en incumplimiento a los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; 94, 96 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad fiscalizada no acreditó la totalidad del monto observado.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado; asimismo, presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó documentación relacionada con la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.		
4	La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
5	La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad fiscalizada no acreditó la totalidad del monto observado.	Pliego de observaciones Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad fiscalizada no acreditó la totalidad del monto observado.	Pliego de observaciones Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la	Pliego de observaciones Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
9	<p>cantidad de 100.7 miles de pesos, quedando pendiente de acreditar 31.3. La entidad fiscalizada mediante oficios DG/157/2019 y DG/164/2019 de fechas 3 y 10 de junio de 2019 respectivamente, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad fiscalizada no acreditó la totalidad del monto observado.</p>	<p>Pliego de observaciones y promoción de responsabilidad administrativa</p>	<p>No solventada</p>

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de 798.8 miles de pesos a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentran sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar la evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán** cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera,

contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado *"A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas"*.